HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 466

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. MANIFIESTA PREOCUPACION POR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL DE DESMANTELAR LA CONADI "COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD".-

466

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

17

San Isidro, 11 de julio de 2024

VISTO:

La decisión política del Gobierno Nacional de Javier Milei de desmantelar de la CoNaDi "Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, la **CoNadi** es el Organismo dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación responsable de garantizar el cumplimiento de la **Convención Internacional por los Derechos del Niño**, en lo referente al derecho a la identidad;

Que, la **Convención Internacional por los Derechos del Niño Ley N° 23.849** dicta en sus Artículos 7; 8 y 11:

Artículo 7: *1)El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. 2) Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.*

Artículo 8: *1) Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. 2)Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.*

Artículo 11: *1) Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. 2) Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.*

Que, la **CoNaDi** se creó en el año 1992 y es el organismo del Poder Ejecutivo que se encarga de localizar a los bebés apropiados durante la última Dictadura Cívico-Militar en Argentina, que hoy son hombres y mujeres que rondan los 45 años de edad. El Estado argentino la conformó para dar cumplimiento a lo que establecía la Convención sobre los Derechos del Niño, que consagró el derecho a la identidad, a instancias de las Abuelas de Plaza de Mayo;

Que, durante el gobierno de Fernando de la Rúa en el año 2001, se ratificaron sus funciones con la sanción de la **Ley N° 25.457 Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad**, donde especifica:

> ***ARTICULO 1°*** *— La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tendrá por objeto:*
> *a) Coadyuvar en el cumplimiento del compromiso asumido por el Estado nacional al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño —Ley 23.849—, con rango constitucional desde 1994, en lo atinente al derecho a la identidad; b) Impulsar la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en procura de determinar su paradero e identidad; c) Intervenir en toda situación en que se vea lesionado el derecho a la identidad de un menor.*

Que, dicha Ley, entre otras, podía ordenarle al Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) la realización de análisis para determinar si una persona era hija/hijo de desaparecidos;

Que, en el año 2004, el Presidente Néstor Kirchner firmó el decreto 715, que creaba una unidad especial de investigación dentro de la **CoNaDi** y la facultaba para acceder a todos los archivos en poder del Estado –Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete, Fuerzas Armadas, fuerzas de seguridad, entre otros– que pudieran ayudar a localizar a los nietos y nietas que las Abuelas de Plaza de Mayo buscan desde la dictadura;

Que, para ocuparse de la búsqueda de los bebés robados durante el terrorismo de Estado, la **CoNaDi** recibe denuncias, que pueden venir de Abuelas de Plaza de Mayo o de personas que tienen un dato que puede ayudar al encuentro, las presentaciones espontáneas de quienes dudan sobre su origen biológico;

Que, el "negacionismo" consiste en no admitir la existencia de la política de exterminio aplicada por los nazis durante la Segunda Guerra Mundial contra judíos, homosexuales, gitanos, eslavos y personas discapacitadas. Aplicado al contexto argentino, el negacionismo es una empresa política tendiente a promover una tergiversación del pasado reciente caracterizando a la represión clandestina ejecutada desde 1975 y, en especial, tras el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, como una "guerra", término que resume una visión de los años setenta. Los negacionistas se amparan en el derecho a la libertad de expresión y se posicionan como portadores de "otra" versión de la historia, diferente a la "oficial" y "verdadera";

Que, son de público conocimiento los reiterados dichos negacionistas del actual Gobierno Nacional, como llamar "excesos" a la tortura, desaparición de personas y la apropiación ilegal de centenares de bebés. Acciones que llevaron adelante los responsables de la última dictadura militar en nuestro país;

Que, otro accionar negacionista del Gobierno de Javier Milei, es la cantidad de despidos que está sufriendo hoy la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. De esta manera frenan -entre otras cosas- el arduo trabajo de mantener la MEMORIA activa, en busca de la VERDAD, y por consiguiente, obtener más JUSTICIA en nuestro país. Gran trabajo que llevan adelante muchos organismos de DDHH y es reconocido mundialmente;

Que, otro suceso repudiable fue el ocurrido durante el acto celebratorio del 9 de julio del corriente "Día de la Independencia Argentina". Se llevó a cabo un desfile militar, donde el mismo Presidente y Vicepresidenta de la Nación, se mostraron arriba de un tanque de guerra haciendo ademanes "graciosos" con una ametralladora;

Que, luego del mencionado Acto, supimos de denuncias de Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas expresando su desagrado y dolor, al ver en el desfile a varios militares investigados por torturas a conscriptos durante la Guerra de 1982. El medio de comunicación **El Destape**, informó el día 9 de julio del corriente: *"Ernesto Alonso, secretario de Derechos Humanos del Centro de Ex Combatientes CECIM La Plata identificó en la foto a* ***Samyn Duco Emilio, a Taranto Jorge, a Stella Daniel Eduardo,*** *el teniente primero y* ***a Gassino Eduardo,*** *jefe de la sección comunicaciones, del Regimiento de Infantería 5. Todos ellos señalados por cometer "actos inhumanos" ocurridos durante la guerra de Malvinas, según consta en la acusación que hizo la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Grande, Tierra del Fuego";*

Que, por todo lo expuesto queremos destacar y acompañar las declaraciones de la Lic. Adriana Taboada, perita Psicóloga en Juicios de Lesa Humanidad, perteneciente al organismo de DDHH "Comisión por la Memoria, Verdad y Justicia Zona Norte", al Diario **Página 12**: *"NO ES CON TANQUES, ES CON PAZ, PAN, TRABAJO Y SOBERANÍA COMO SOSTENEMOS NUESTRA INDEPENDENCIA"... "Gente en situación de calle muriendo por el frío y la respuesta de "no hay plata". Lo que sí hay plata para movilizar vehículos y aviones de guerra" Agregó Adriana Taboada"*

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

466

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su inmensa preocupación por la decisión política del Gobierno Nacional de Javier Milei de desmantelar la CoNaDi "Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad".-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su inmensa preocupación por las expresiones y acciones negacionistas que legitiman los crímenes de lesa humanidad ocurridos en la última dictadura cívico-militar en nuestro país.-

Artículo 3°: De forma.-

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10/7/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 10 de Julio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vázquez Poi
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUL 2024
Hora 12:22 hs
RECIBIDO